

EJEJA DE LOS CABALLEROS**Núm. 5.908****BASES reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Cultura. Año 2010.**

1.^a *Objeto y finalidad.* — Las subvenciones en materia de cultura tienen por objeto colaborar económicamente con las asociaciones o entidades culturales sin ánimo de lucro y personas físicas, con la finalidad de fomentar la cultura por parte de los ciudadanos en la realización de actividades y/o eventos culturales.

2.^a *Beneficiarios.* — Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones o entidades culturales sin ánimo de lucro y personas físicas, con domicilio en Ejeja de los Caballeros, que realicen programas y/o actividades durante el año 2010, subvencionables según las presentes bases.

3.^a *Crédito presupuestario.* — El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria asciende a 13.467,20 euros, con cargo a la partida núm. 334-48909 del presupuesto municipal para el ejercicio de 2010.

4.^a *Cuantía y compatibilidad con otros ingresos.* — El importe de la subvención no podrá superar el 75% del presupuesto total de la actividad objeto de la misma y en ningún caso excederá de 6.000 euros.

La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada.

5.^a *Actividades subvencionables.* — Podrán ser objeto de subvención todos los gastos derivados de actividades culturales.

No podrán ser objeto de subvención la adquisición de inmuebles, la realización de obras, los gastos ordinarios de la entidad solicitante (alquiler, teléfono, luz, etc.), la realización de actividades que ya lleve a cabo el Ayuntamiento.

6.^a *Criterios de valoración.* — Para la concesión de las subvenciones y para determinar su importe se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Valoración de contenido y calidad del Proyecto de actividades
- Valoración de la incidencia del Proyecto en el fomento de la cultura entre los ciudadanos.
- Valoración de la trayectoria de la Entidad o Persona solicitante en relación con la materia objeto de subvención.

7.^a *Presentación de solicitudes.* — Cada entidad sólo podrá presentar una solicitud, en la que se englobarán, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el modelo que figura como anexo I de las presentes bases y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Acreditación de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Ejeja de los Caballeros.
- Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal del firmante de la proposición (para las personas jurídicas).
- Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según el modelo que figura como anexo II de las presentes bases.
- Proyecto de actividades para el que se solicita subvención, en el que se incluirá respecto de cada actividad: denominación del proyecto, fundamentación, objetivos, acciones concretas, recursos materiales y humanos, temporalización, ubicación y presupuesto (anexo III).
- Datos económicos: Número de socios, presupuesto de la entidad (ingresos y gastos). (Anexo IV).
- Breve informe de la trayectoria cultural de la entidad, persona jurídica y/o física sin ánimo de lucro, con especial mención a las iniciativas más destacables promovidas en los últimos tres años. Si es persona física, presentará el currículum.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días naturales, subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que, si no lo hace, su petición será desestimada. Las solicitudes que no presenten proyecto, serán desestimadas en el acto. Las asociaciones deberán hacer constar el número de socios que forman parte de la entidad.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOPZ. Si el último día del plazo coincidiera en sábado, el plazo se ampliará hasta el día hábil siguiente.

Toda la documentación relativa al presente procedimiento podrá ser obtenida gratuitamente en el Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros.

8.^o *Procedimiento de concesión.* — La instrucción del procedimiento corresponderá al concejal delegado de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, que será sustituido, en su caso, por el concejal que designe.

El instructor, previos los informes y los requerimientos de información complementaria a los solicitantes que considere oportunos, elevará el expediente a la comisión de selección, integrada por los miembros de la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos del Ayuntamiento de Ejeja, quien emitirá dictamen al respecto.

El instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de selección, formulará la propuesta de resolución.

La competencia para resolver el procedimiento corresponde al alcalde. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención la cuantía de la subvención y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 2 meses desde la publicación de la convocatoria. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

9.^a *Aceptación de la subvención.* — En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la concesión de subvención, el beneficiario deberá aceptar la misma, utilizando el modelo que figura como anexo V de las presentes bases.

10.^a *Obligaciones de los beneficiarios.* — Son obligaciones del beneficiario:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante el Ayuntamiento, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.
- Comunicar al Ayuntamiento, con la máxima antelación posible, la fecha de realización de las actividades subvencionadas, en caso de que no se indique en la solicitud o se modifique la inicialmente prevista.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de intervención del Ayuntamiento y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

e) Hacer constar en toda información de la actividad que está subvencionada por el Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros.

11.^a *Justificación de la subvención.* — Para percibir la subvención, los beneficiarios deberán presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Solicitud del pago de la subvención, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria, en la que se hará constar la cuenta bancaria en la que debe efectuarse el abono.
- Certificado emitido por el secretario de la entidad, conforme al modelo que figura como anexo VI de las presentes bases, o declaración jurada si se trata de persona física, en el que se haga constar:
 - Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
 - La relación de gastos realizados con cargo a la subvención.
 - Que los referidos gastos no han sido objeto de otra subvención.

c) Facturas u otros justificantes que detallen los gastos aplicados a la actividad subvencionada, de fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010. Justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos (recibí con nombre y apellidos, firma y documento nacional de identidad del receptor o justificante bancario), en documento original o fotocopia compulsada.

d) Certificación o declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (anexo VII).

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 15 de diciembre de 2010. Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla, en la proporción correspondiente.

12.^a *Pago de la subvención.* — Verificada por los servicios municipales y el instructor la corrección de la justificación total o parcial presentada, mediante resolución de Alcaldía se ordenará el pago de la subvención que corresponda.

13.^a *Régimen jurídico.* — Son de aplicación al presente procedimiento la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ejeja de los Caballeros, 30 de marzo de 2010. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

ANEXO I**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CULTURA. EJERCICIO 2010****Datos del Representante de la Entidad:**

Apellidos		Nombre	Teléfono
N.I.F	Domicilio (Calle, número)		Código Postal y Localidad
Cargo en la Entidad:	E.Mail		

Datos de la Entidad representada:

Entidad solicitante		C.I.F.
Teléfono	Domicilio (Calle, número)	Código Postal y Localidad
Fax	E Mail	Número Registro Oficial :

D. / D^a _____, declara que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos y

SOLICITA:

Una subvención por importe de (*) (en letra) _____ euros, de acuerdo con la convocatoria de subvenciones en materia de cultura para asociaciones culturales y entidades e instituciones sin ánimo de lucro para el año 2010, efectuada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

DECLARA:

Que el Programa que se presenta para su financiación:

NO SI ha recibido subvención, por importe de _____, procedente de _____.

Adjunta la siguiente documentación:

a) Acreditación de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Ejea de los Caballeros.

b) Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal del firmante de la proposición (Para las Personas Jurídicas).

c) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según el modelo que figura como anexo II de las presentes bases.

d) Proyecto de actividades para el que se solicita subvención, en el que se incluirá respecto de cada actividad: denominación del proyecto, fundamentación, objetivos, acciones concretas, recursos materiales y humanos, temporalización, ubicación y presupuesto (Anexo III).

e) Datos económicos: Número de socios, presupuesto de la entidad (ingresos y gastos). (Anexo IV).

f) Breve informe de la trayectoria cultural de la entidad, persona jurídica y/o física sin ánimo de lucro, con especial mención a las iniciativas más destacables promovidas en los últimos 3 años. Si es persona física, presentará el currículum.

En _____, a _____ de _____ de 2010
(firma)

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS
Avenida Cosculluela, nº 1.- 50600 EJEA DE LOS CABALLEROS

ANEXO II**Subvenciones en materia de Cultura. Año 2010****Declaración del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones**

Entidad solicitante:

Dirección a efectos de notificaciones:

Código postal: Localidad: Teléfono:

Representante legal de la entidad:

Apellidos y nombre:

Cargo en la entidad: Teléfono:

Por medio del presente documento, DECLARA:

Que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ejea de los Caballeros, de de 2010.

Fdo.:

ANEXO III
Modelo de proyecto

Denominación del proyecto
Fundamentación
Objetivos
Acciones concretas que incluye el proyecto

Recursos materiales	Recursos humanos
Temporalización	Ubicación
Presupuesto	
Concepto	Cuantía

ANEXO IV

Aportación de datos económicos de la entidad

Número de socios		
Cuotas por socios		
PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD		
INGRESOS		
Ingresos por cuotas		
Ingresos por subvenciones (especificar origen)		
Ingresos por contraprestaciones de servicios		
Otros		
Total ingresos		
GASTOS (especificar conceptos)		
Alquileres, mantenimiento, conservación.		
Formación		
Total gastos		

ANEXO V

Subvenciones en materia de Cultura. Año 2010

Declaración de aceptación de subvención.

D./Dª _____ en calidad de Presidente del la entidad

DECLARA:

1º Aceptar la subvención concedida en la convocatoria de Subvenciones de Cultura para el año 2010 por un importe de _____ euros, por Decreto de Alcaldía de fecha _____ y asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades subvencionadas.

2º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las Bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, o en su caso, a la compensación automática por parte del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Ejea de los Caballeros a, de de 2010.

EL/LA PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

ANEXO VI

Subvenciones en materia de Cultura.
Año 2010

CERTIFICACION DE GASTOS

ENTIDAD: _____
C.I.F. : _____
Domicilio: _____
Localidad: _____
ACTIVIDAD: _____
SUBVENCIÓN : _____ Euros.

Don D.N.I.nº con domicilio en C/ de provincia de y en su condición de Secretario en la entidad citada.

CERTIFICA:

Que con motivo de la actividad reseñada, se ha realizado un gasto de (_____ Euros), cuyos justificantes se relacionan al dorso ajustándose los correspondientes al importe **Subvencionado** por el **Ayuntamiento de Ejea** por una cantidad de (_____ Euros), _____.

Que se ha efectuado la actividad para la que se concedió la subvención y, por lo tanto se ha cumplido la finalidad.

Que la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal no supera el importe de dichos gastos.

Los documentos que se acreditan como justificación, han sido contabilizados y pagados por la entidad que liquida

En _____, a _____ de _____ de 2010

Firmado y rubricado
EL SECRETARIO

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Relación de Facturas:

Nº Orden	Titular, Justificante Concepto	Íntegro	Descuento	Líquido

DILIGENCIA, para hacer constar que la presente Certificación importa la cantidad de EUROS

_____, (_____), de las que son subvencionadas por el Ayuntamiento de Ejea,

_____, (_____).

_____ a _____ de _____ de 2010

DATOS BANCARIOS

Número de C/c/L.o _____

(Firma y Sello)

Titular _____

Entidad _____

Localidad _____

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª
Presidente de la Asociación

DECLARA:

Que la Asociación a la que representa se encuentra al corriente en el pago de las Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.

En _____, a _____ de _____ de 2010.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

LAS PEDROSAS

Núm. 5.606

De conformidad a lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2009, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiéndose un nuevo informe.

Las Pedrosas a 7 de abril de 2010. — La alcaldesa, María Isabel Mateo Lasilla.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 5.404

En el procedimiento de juicio verbal número 1.457/2009-B3 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de noviembre de 2009. — En nombre de S.M. el Rey, el ilustrísimo señor don Luis Alberto Gil Noguerras, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.457/2009-B3, de juicio verbal civil, seguidos, como demandante, por Caja España, representada por el procurador don Luis Gállego Coiduras y defendida por el letrado don José Angel Urgel, siendo demandadas María Carmen Andrés Mendoza y Carolina Belén Russian Andrés, declaradas en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Caja España, debo condenar y condeno a María del Carmen Andrés Mendoza y Carolina Belén Russian Andrés a que abonen a la demandante la cantidad de 1.520,04 euros, intereses pactados y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, en término de cinco días, debiéndose, en su caso, constituir, dentro del plazo fijado para el anuncio del citado recurso, depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado 4902-0000-número